

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL HOYA DE BUÑOL-CHIVA

CELEBRADA EL DÍA: 10 de julio de 2018

HORA DE COMIENZO: 19.00h

HORA DE TERMINACIÓN: 19.30h

LUGAR: En la sede de la Mancomunidad.

En el día, hora y lugar indicados, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Presidente D. José Morell Roser en primera convocatoria los miembros que a continuación se expresan de los que de derecho integran la Mancomunidad en Pleno para celebrar sesión extraordinaria.

ASISTENTES:

Presidente:

D. José Morell Roser

Vocales:

AYUNTAMIENTO DE ALBORACHE

D^aM^a Francisca Collado Torres

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS

D. Fernando Navarro Pardo

AYUNTAMIENTO DE SIETE AGUAS

D. Santiago Más Sánchez

AYUNTAMIENTO DE MILLARES

No asiste

AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

No asiste

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

No asiste

AYUNTAMIENTO DE CHESTE

D. José Morell Roser

AYUNTAMIENTO DE CHIVA

No asiste

AYUNTAMIENTO DE GODELLETA

D. Pablo R. Rodríguez Cortés

AYUNTAMIENTO DE MACASTRE

D^a M^a Jose Casero Malea

AYUNTAMIENTO DE TURÍS

No asiste

AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

D. Miguel Esteban Tórtola Herrero

Secretaria – Interventora:

D^a. Cristina Claramunt Manzanaro

1.- Aprobación si procede de las actas de las sesiones anteriores.

Se aprueban las actas de las sesiones anteriores por unanimidad de los asistentes a la sesión.

2.- Dar cuenta del informe de secretaría intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O. 2/2012 sobre la ejecución trimestral primer trimestre 2018.

Por el Presidente se da cuenta del informe de secretaría intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O. 2/2012 sobre la ejecución trimestral primer trimestre 2018.

3.- Dar cuenta del Periodo Medio de Pago a Proveedores de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva. Primer Trimestre Ejercicio 2018.

Por el Presidente se da cuenta del Periodo Medio de Pago a Proveedores de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva del primer Trimestre Ejercicio 2018.

4.- Ratificación Resolucion 49/2018 sobre bienes que se adquieran con cargo a la subvención de la Diputación dentro del Plan Som 2018-2019.

Se ratifica por unanimidad de los asistentes a la sesión la Resolucion 49/2018 sobre bienes que se adquieran con cargo a la subvención de la Diputación dentro del Plan Som 2018-2019 que en su tenor literal dice lo siguiente:

“En ejercicio de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, atribuyen a esta Presidencia

Vista la necesidad de concretar las inversiones incluidas en el Plan Som 2018-2019 debido a que solicitado Presupuesto de las aprobadas en el Pleno de la Mancomunidad del día 3 de abril de 2018 resulta la subvención insuficiente para financiar las inversiones solicitadas por lo que

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar que los bienes que se adquieran con cargo a la subvención de la Diputación dentro del Plan Som 2018-2019 sean los siguientes:

-Retroexcavadora con brazo desbrozador por importe de 83090,17 euros.”

5.- Dar cuenta Plan Comarcal de Fomento lector.

Por el Presidente se da cuenta del Plan comarcal de Fomento lector, indicando que ha tenido lugar una reunión en la que ha estado presente D^a Talía Roselló Saus, el Diputado de Archivos y Bibliotecas y Tecnicos de la comarca encargados de las bibliotecas municipales, entre ellos la de Godelleta, indicando que se les ha informado sobre subvenciones posibles a solicitar para el próximo ejercicio.

Por el Presidente se incorpora en el orden del día el siguiente punto para su debate y aprobación previa ratificación de la urgencia:

- Acuerdo de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, central de servicios innovadores y sostenibles.

Previa justificación y por unanimidad de los asistentes a la sesión, se ratifica la urgencia y se incorpora el punto en el orden del día.

Vista la propuesta del Presidente, por unanimidad de los asistentes a la sesión, se aprueba la **adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, central de servicios innovadores y sostenibles**, en los siguientes términos:

“ACUERDO DE ADHESIÓN DE _____ AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES.

En Valencia, a

REUNIDOS

De una parte, Jorge Rodriguez Gramage , en calidad de presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, actuando en nombre y representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo acordado en el decreto número _____ de fecha _____, asistido por el señor Vicente Boquera Matarredona, secretario general de aquella, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte _____, (cargo que corresponda) de la _____ (nombre de la entidad que se adhiere), expresamente habilitada/o para este acto en sesión ordinaria del pleno de la entidad de fecha _____ y asistido este acto por la secretario/secretaria de la entidad.

Ambas partes se reconocen, en la representación que tienen, la capacidad necesaria para la firma del presente acuerdo de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, y para obligar en los términos de este a la persona jurídica que representan.

En su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2008, aprobó la creación de un servicio especializado de contratación, Central de Servicios Innovadores y Sostenible encargado de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y a los entes instrumentales dependientes de ellas y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO. Que con la creación de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, se pretende alcanzar las condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando la transparencia y la seguridad en la contratación, garantizando unas contrataciones innovadoras, sostenibles y responsables social y medioambientalmente.

TERCERO. Que, en concordancia con aquello señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales la adquisición de bienes y la tramitación de la contratación de los servicios innovadores y sostenibles que sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempo de adquisición y simplificación en su tramitación, cumpliendo así la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO. La Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en los procedimientos de contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Servicios innovadores y Sostenibles, orientando sus actuaciones a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento, tanto por lo que se refiere al funcionamiento entre las administraciones como con los adjudicatarios de la Central.

QUINTO. Que la (nombre de la entidad que se adhiere), en sesión ordinaria (del Pleno, Junta de Gobierno..) de día _____, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente Acuerdo de Adhesión conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente ACUERDO es la adhesión de la (nombre de la entidad que se adhiere) al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

Esta adhesión no comporta la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar la (nombre de la entidad que se adhiere) por utilizar este sistema o cualquiera otro establecido en la legislación de contratación pública.

Asimismo la suscripción de este acuerdo no comporta obligación ni compromiso económico alguno.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Con el fin de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles fomentará la participación de los organismos adheridos mediante la apertura de vías de comunicación, así mismo informará de las adjudicaciones realizadas y de las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, como el plazo de entrega, las garantías, etc., y de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente acuerdo de adhesión, que deberán indicar los datos de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de la sede electrónica que permita una comunicación electrónica a efectos de las notificaciones y comunicaciones que puedan producirse a lo largo del periodo de vigencia del presente acuerdo.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta vía Internet de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de (nombre de la entidad que se adhiere):

1. Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, puedan ser responsables de las herramientas informáticas que permitan gestionar y adjudicar los contratos de suministros o prestaciones de servicios.

2. Formular, en su caso, las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. Poner en conocimiento de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquiera otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, si es preciso, la aplicación de penalidades y la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

4. Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberían coincidir con las características y precios con que figuran en la petición correspondiente, como también el adeudo del precio y de las posibles revisiones, que se hará

efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 198 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

El período de vigencia del presente acuerdo será de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos con tres meses de antelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

Será causa de resolución del presente acuerdo el acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación por lo menos con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y el total adeudo de los suministros o servicios solicitados al amparo de los procedimientos formalizados por la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

Asimismo, se faculta al Presidente de la Mancomunidad Hoya de Buñol Chiva para la realización de los tramites y para la firma de toda la documentación necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión en la hora al comienzo indicada, de todo lo cual como Secretaria - Interventora doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA